

EFDA COBRO DE DINERO / TIQUETES DE COMIDA

Cargos de Comidas

Para asegurar que los estudiantes reciben la nutrición que necesitan para mantenerse enfocados durante el día escolar, el Distrito mantendrá un programa de cargos de comidas que minimiza la identificación de niños con fondos insuficientes para pagar las comidas escolares y mantener la integridad financiera de los fondos de la cuenta de servicio de alimentación del Distrito.

Además, el Distrito cumplirá con la regulación 7 CFR 245.5 del programa proporcionando por escrito a los padres y tutores de todos los estudiantes que atienden las escuelas del Distrito, de la política del Distrito acerca de cargos de comidas, e información acerca de solicitar las comidas gratis o de precio reducido.

El aviso se proporcionará a todos los hogares al principio del año escolar o en el momento en que los estudiantes empiecen a participar en el programa de servicios de alimentación. El aviso puede ser proporcionado en conjunto con el aviso de acción de solicitud de comidas gratis o precio reducido.

El Distrito proporcionará por escrito la política de cargos de comidas a todo el personal de la escuela responsable de aplicar dicha política, incluyendo profesionales de los servicios de alimentación responsables de recoger el pago de las comidas en el momento de servirlos, personal que notifica a las familias de un saldo bajo o negativo, y personal que aplicar cualquier otro aspecto de la política de cargos de comidas. Otros empleados que puedan asistir a estudiantes y familias necesitadas deberían estar informados de esta política.

El pago de comidas de precio entero o reducido debe hacerse por adelantado. El Sistema de pagos y mantenimiento contabilizará los pagos recibidos, comidas servidas, y saldos de las cuentas de cada estudiante que participe. Cuando el saldo en la cuenta de un estudiante alcance una cantidad equivalente al costo de tres (3) comidas, un aviso será presentado al estudiante y padre/tutor avisando de que la cuenta debe reponerse ya que sólo queda el pago de dos (2) comidas. El aviso debe repetirse cuando el saldo solo alcance una (1) comida, y otra vez en el día final de pago que se sirva una comida. El aviso explicará el proceso si el estudiante no tuviese suficientes fondos para pagar una comida.

Cuando la cuenta de comidas del estudiante se haya agotado, al estudiante se le pueden conceder hasta dos (2) comidas enteras más en espera que se reponga la cuenta. Cuando la cuenta alcance (2) comidas con pago retrasado, al estudiante se le servirá una comida alterna en lugar de la comida entera, por la cual no se cargará costo alguno.

Después de la reposición de la cuenta, las dos (2) comidas con pago retrasado se descontarán de ese depósito para poner la cuenta al día. Cuando un estudiante ya no sea elegible para una comida entera debido a las dos (2) comidas en la cuenta con saldo negativo, un miembro del personal de la escuela se pondrá en contacto con los padres/tutor del estudiante para determinar una resolución apropiada a esta circunstancia. Si un padre/tutor presenta dificultades en pagar el precio entero o reducido de una comida, o ha desarrollado historial de pagos retrasados o saldo negativo en la cuenta, una solicitud de comida gratis o precio reducido se le proporcionará ya que cambios en la situación económica de la familia pueden cumplir con las cualificaciones de asistencia o asistencia adicional.

El Distrito hará esfuerzos razonables con las familias para cobrar cargos de comidas clasificadas como deuda delinciente. Cargos de comidas no pagadas pueden mantenerse hasta el final del curso escolar como deuda delinciente y esfuerzos para cobrar se pueden continuar hasta el comienzo del siguiente año escolar. El Distrito tomará toda medida necesaria para asegurar que los esfuerzos para cobrar saldos no pagados no afecten de ninguna manera negativa al estudiante involucrado. Tales esfuerzos se enfocarán principalmente en los padres/tutores responsables de proporcionar fondos para las comidas del estudiante. Cuando el Distrito determine que los esfuerzos de cobrar una deuda delinciente sean inútiles o muy caros, la deuda debe de reclasificarse como “deuda mala” como se define 2 CFR 200.426. Deuda mala debe ser declarada como una pérdida operativa. No obstante, “deuda mala” debe ser restaurada usando fondos no federales. Cargos de comidas delincientes que se convierten en “deuda mala” deben registrarse y mantenerse de acuerdo con los requisitos del registro de retención en 7 CFR 210.9 (b) (17) and 7 CFR 210.15 (b).

Aunque la política del Distrito es que ningún estudiante se quede sin comer debido a fondos insuficientes en la cuenta del estudiante, un menú alterno puede ser proporcionado hasta que el déficit en la cuenta de comidas del estudiante sea resuelto.

Cargos impagados no deberían exceder \$6.00 dólares por estudiante durante un año fiscal.

No se permitirán cargos de comidas bajo ninguna circunstancia durante los últimos diez (10) días del año escolar. Todos los cargos de comidas deberían estar pagados dentro de los últimos diez (10) días del año escolar.

Adoptado: fecha de la aprobación de la Junta Administrativa

LEGAL REF.:

Acta de La Nutrición del Niño (42 U.S.C. 1771 *et. seq.*)

CROSS REF.:

JL – Bienestar del Estudiante

